



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 148-2019- MPC-A

Celendín 04 de octubre de 2019,

Dado en el Palacio Municipal de la Provincia de Celendín el 04 de octubre del 2019

VISTO;

El Acta de la Primera Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 04 de octubre de 2019.



CONSIDERANDO

Que, artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"¹. El artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, "Son atribuciones del alcalde: 3. Ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad"²;

Que, conforme al artículo 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, artículo modificado por el Artículo único de la Ley N° 28268, publicada el 03-07-2004: "Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley. El Alcalde tiene sólo voto dirimente en caso de empate"³.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece los acuerdos son decisiones que toma el concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal, que expresa a voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En ejercicio de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional". En tal sentido;

Que, en la Primera Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 04 de octubre de 2019, el Concejo Municipal CARTA N° 001-2019-MPC/COMITÉ DE PROCESOS DE SELECCIÓN, emitido por la Abg. Cinthya Michelly Melitón Tandaypán, mediante el cual solicita al pleno del concejo Municipal la aprobación de la Bases de la Tercera Convocatoria del Proceso CAS N° 001-2019 (31 plazas) cuyas plazas quedaron desiertas en la segunda convocatoria.

[Handwritten signatures and stamps on the right margin]

Subrayado y negrita del redactante.
Subrayado y negrita del redactante.
Subrayado y negrita del redactante.
Lic. LUIS ALEJANDRO AGOSTA CARRERA
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CELENDÍN
Tania Aliaga Chávez
REGIDORA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CELENDÍN
JOSÉ EDINSON PINEDO MARRAS
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CELENDÍN
[Handwritten signature]



Municipalidad
Provincial de
CELENDÍN

PERÚ MPC ALCALDIA

Vistos y Oídos, las bases de la convocatoria precitada en el párrafo anterior, y considerando que se deben suplir las vacantes, para el mejor cumplimiento de las funciones de la Municipalidad Provincial de Celendín, resolviendo por UNANIMIDAD:

ACUERDO DE CONCEJO:

PRIMERO: APROBAR Bases de la Tercera Convocatoria del Proceso CAS N° 001-2019-MPC, de 31 plazas que quedaron desiertas en la segunda convocatoria.

SEGUNDO: REMÍTASE a la presidente del Comité se Procesó de Selección CAS, para que proceda conforme a sus atribuciones.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CELENDÍN

 ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CELENDÍN

 REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CELENDÍN

 REGIDORA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CELENDÍN

 REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CELENDÍN

 REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CELENDÍN

 REGIDOR